PRORROGA _____ ADICIÓN __X___ MODIFICACIÓN TECNICA __X___

AL CONTRATO N° 407 M.C. 002

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 DE FEBRERO DE 2022

DEPENDENCIA RESPONSABLE	*SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ALMACEN MUNICIPAL*
SUPERVISOR / INTERVENTOR	*NINI JOHANNA GARCIA ARANDA*
FECHA	*29 JUNIO DE 2022*

1. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA: GNE SOLUCIONES S.A.S **C.C.C No. / NIT: 900072847-4**

REPRESENTANTE LEGAL: JIMENA BEDOYA PINTO **C.C. No.:** 31.577.024

DIRECCION: CRA 14 N99-33 P 9 **No. DE CONTACTO:** 3232103991

2. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $15.000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2022000160 del 12 de enero de 2022

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2022000511 del 03/02/2022

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 28 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA ACTA DE INICIO: 04 DE FEBRERO DE 2022

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de modificación, el contratista y el supervisor/ interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1. Balance Financiero del Contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 15,000,000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 15,000,000**
PAGO PARCIAL No.1	$ 1,221,345
PAGO PARCIAL No.2	$ 2,685,132
PAGO PARCIAL No.3	$ 2,821,082
PAGO PARCIAL No.4	$ 3,101,640
PAGO PARCIAL No.5	$ 3,584,265
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 13,413,464**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 1,586,536**

2. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la [adición, prórroga y/o modificación] del contrato:

El Municipio de Melgar, con el fin de apoyar y de garantizar el logro de sus obligaciones legales, reglamentarias, y facilitar el traslado dentro y fuera del Municipio a sus funcionarios, con el fin de atender de forma oportuna e idónea las necesidades de sus habitantes, en las vías terciarias, urbanas y Ciudades o Municipios aledaños de la misma; cuenta con un parque automotor, adscrito a las Secretarías de la Alcaldía los cuales brindan apoyo para actividades institucionales, de apoyo a la gestión y misionales de las diferentes áreas como Despacho Alcalde, Secretaria de Gobierno, Secretaria Turismo, Secretaria Contratación, Secretaria Administrativa, Secretaria Transito, Secretaria Desarrollo social, Secretaria Educación, Secretaria Salud, Secretaria Planeación, Secretaria Hacienda, Secretaria Infraestructura, Almacén, Tesorería, el cual requiere para su funcionamiento la provisión de combustible gasolina corriente y/o extra. Lubricantes, Grasas, Aditivos, Aceites, Refrigerantes; Con base en lo anterior se hace necesario contratar el suministro de combustibles y demás para el parque automotor del Municipio.

Que el Supervisor del mencionado Contrato - Almacenista Municipal, manifiesta y solicita al ordenador del gasto, la necesidad de adicionar el Contrato por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000), teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y además de ello teniendo en cuenta que el contrato vigente del suministro requerido se encuentra próximo a agotarse y pese a que ya se encuentra publicado proceso para suplir la necesidad hasta Diciembre del año en curso, el saldo actual del contrato resulta insuficiente hasta que surja la adjudicación del nuevo contrato, así mismo y teniendo en cuenta que se acercan las actividades institucionales de apoyo a las festividades sanperinas que conlleva a la movilización de casi todo el parque automotor que podría ocasionar un mayor consumo de combustible, se hace necesario adicionar el contrato con el fin de no causar traumatismos en la operación de la entidad.

Habida cuenta de lo expuesto, y examinado el corte o balance financiero del suministro de combustible y demás, efectuado a la fecha (28/06/2022), a los vehículos de uso de la Administración Municipal, se verificó la existencia de un saldo de. ($529.000), suma irrisoria para continuar con el adecuado funcionamiento del parque automotor, hasta la adjudicación del nuevo proceso, al respecto vale la pena precisar que el salvo a fecha 28 de junio de 2022 difiere del balance financiero, puesto que este contrato es a pagos parciales, y se encuentra pendiente que el contratista realice el cobro 21 de junio de 2022 a la fecha.

Para garantizar la presente modificación cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP 2022000160 del 12 de enero de 2022 con RUBRO 2.1.2.02.01.003.101.36.1000.9900017.91134.001.

Que el Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 desarrolla todo lo relacionado a las prórrogas y adiciones de sus contratos en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Texto adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 537 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:

Adición y modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de

Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia; igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia.

Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente." (subrayado y negrilla fuera de texto)

3. Como supervisor del contrato, certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

4. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

1. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor / interventor, la adición y modificación técnica se solicita en las siguientes condiciones:

- **PLAZO PARA PRORROGAR**: n/a
- **VALOR DE LA ADICIÓN:** (**$** 2.000.000) Dos Millones de pesos m/cte

TIPO DE GASTO	
CDP DE LA ADICION: 2022000160 del 12 de enero de 2022 **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.01.003.101.36.1000.9900017.91134.001	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSION: ____**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**2.000.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**2.000.000**

- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICION**: ($ 17.000.000) diecisiete millones de pesos m/cte
- **MODIFICACIÓN TECNICA:**

Se realiza modificación técnicas en las clausulas descritas a continuación:

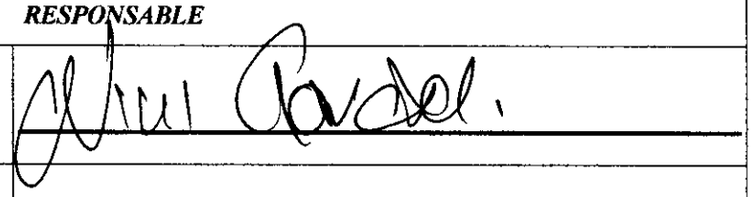
QUINTA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es de HASTA DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/C ($17.000.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado que se relaciona a continuación:

VALOR DE LOS ÍTEMS:

ITEM	CARACTERISICA TECNICA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO
1	ACPM GALON	1	$ 9.160		$ 9.160
2	GASOLINA CORRIENTE GALON	1	$ 9.310		$ 9.310
3	ACEITE 2T 1/4	1	$ 19.000		$ 19.000
4	ACEITE 4T 1/4	1	$ 22.500		$ 22.500
5	AGUA DE BATERIA 550 CC	1	$ 2.592	$ 608	$ 3.200
6	LIQUIDO PARA FRENOS 900 CC	1	$ 18.225	$ 4.275	$ 22.500
7	LIQUIDO PARA FRENOS 240 CC	1	$ 9.315	$ 2.185	$ 11.500
8	REFRIGERANTE CORRIENTE GALON	1	$ 23.085	$ 5.415	$ 28.500
9	REFRIGERANTE CORRIENTE 1/4	1	$ 7.412	$ 1.738	$ 9.150
10	REFRIGERANTE LARGA VIDA GALON	1	$ 53.460	12540	$ 66.000
11	REFRIGERANTE LARGA VIDA 1/4	1	$ 16.200	3800	$ 20.000
12	ACEITE 20W50 1/4	1	$ 24.000		$ 24.000
13	ACEITE 20W50 GALON	1	$ 93.000		$ 93.000
14	ACEITE 15W40 1/4	1	$ 22.000		$ 22.000
15	ACEITE 15W40 GALON	1	$ 83.000		$ 83.000
	TOTAL ITEMS	15	$ 412.259	30561	$ 442.820

2. RESPONSABLE

NOMBRE: NINI JOHANNA GARCIA ARANDA ***CARGO: ALMACENISTA GENERAL***	

ALCALDÍA DE MELGAR

Formato CPptoC02

Disponiblidad

Número: 2022000160

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 12/01/2022
Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS
Concepto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM - GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTA ELECTRICAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O APOYO EN LAS ACTIVIDADEAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR.

Cuenta	Nombre	Centro De Costo	Valor	Saldo Disponible
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		0.00	0.00
2.1	Gastos de		0.00	0.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		0.00	0.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		0.00	0.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		0.00	0.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		0.00	0.00
2.1.2.02.01.003.001	Materiales y suministros		0.00	0.00
2.1.2.02.01.003.001	Materiales y suministros / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Servicios de la administración pública relac		45,000,000.00	158,902.00
		Total Disponibilidad:		45,000,000.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ACTA MODIFICATORIA No 01 Al CONTRATO N° 407-2022 / MC 002 DE 2022	
NÚMERO DE CONTRATO	**N° 407-2022 / MC 002 DEL 2022**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MELGAR / AGUSTIN MANRIQUE GALEANO**
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.701.933-4 / 17.337.046 de Villavicencio, posesionado mediante acta No. 01/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019
CONTRATISTA	**GNE SOLUCIONES S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**C.C.No. / NIT: 900072847-4**
DIRECCIÓN	CRA 14 N99-33 P 9
TELÉFONO	3232103991

Entre los suscritos antes enunciados, EL CONTRATANTE obrando a nombre del Municipio de Melgar y EL CONTRATISTA obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria –otro si al Contrato de prestación de servicios N° **407-2022 / MC 002 DELDE 2022** con base en las siguientes consideraciones y cláusulas que se establecerán a continuación:

1) Que el Municipio de Melgar - Tolima y el contratista GNE SOLUCIONES S.A.S con el Nit 900072847-4 representada legalmente por JIMENA BEDOYA PINTO identificada con numero de cedula C.C. 31.577.024, suscribieron el Contrato N° **407-2022 / MC 002 DEL 2022**, el cual tiene por objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR"

2) Que el Contrato de prestación de servicios N° 407-2022 / MC 002 DEL 2022, se adjudicó por un valor de 15.000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE) cuenta con CDP 22022000160 de fecha del 12 de enero de 2022 y Registro presupuestal (RP) 2022000511 de fecha 03/02/2022

3) De acuerdo a lo indicado en la minuta del contrato 407-2022 / MC 002 DEL 2022 se estableció como fecha máxima del plazo de ejecución HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022.
4) Que el contrato cuenta con la póliza de cumplimiento N° 1000170624901 de Seguros Comerciales Bolívar S.A de fecha 01/02/2022.
5) Se suscribió Acta de inicio, hasta el día 28 de Diciembre de 2022.

6) Que el Secretario General y de Gobierno en calidad de supervisor del contrato considera procedente solicitar que se realice la adición en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el cual presenta solicitud de modificación del contrato en la CLAUSULA ***DEL VALOR*** previa las siguientes consideraciones:

Balance Financiero del Contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 15,000,000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 15,000,000
PAGO PARCIAL No.1	$ 1,221,345
PAGO PARCIAL No.2	$ 2,685,132
PAGO PARCIAL No.3	$ 2,821,082
PAGO PARCIAL No.4	$ 3,101,640
PAGO PARCIAL No.5	$ 3,584,265

Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la prórroga y/o modificación del contrato:

Que el 03 de Febrero de 2022, las partes suscribieron el contrato de Mínima Cuantía, con los datos mencionados en el encabezado de la presente acta y según la Clausula Tercera indica que el *"Plazo de Ejecución", es HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022.*

Que el contrato en mención se suscribió con el fin de brindan apoyo para actividades institucionales, de apoyo a la gestión y misionales de las diferentes áreas como Despacho Alcalde, Secretaria de Gobierno, Secretaria Turismo, Secretaria Contratación, Secretaria Administrativa, Secretaria Transito, Secretaria Desarrollo social, Secretaria Educación, Secretaria Salud, Secretaria Planeación, Secretaria Hacienda, Secretaria Infraestructura, Almacén, Tesorería, el cual requiere para su funcionamiento la provisión de combustible gasolina corriente y/o extra. Lubricantes, Grasas, Aditivos, Aceites, Refrigerantes; Con base en lo anterior se hace necesario contratar el suministro de combustibles y demás para el parque automotor del Municipio.

Que el Supervisor del mencionado Contrato - Almacenista Municipal, manifiesta y solicita al ordenador del gasto, la necesidad de adicionar el Contrato por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000), teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y además de ello teniendo en cuenta que el contrato vigente del suministro requerido se encuentra próximo a agotarse y pese a que ya se encuentra publicado proceso para suplir la necesidad hasta Diciembre del año en curso, el saldo actual del contrato resulta insuficiente hasta que surja la adjudicación del nuevo contrato, así mismo y teniendo en cuenta que se acercan las actividades institucionales de apoyo a las festividades sanperinas que conlleva a la movilización de casi todo el parque automotor que podría ocasionar un mayor consumo de combustible, se hace necesario adicionar el contrato con el fin de no causar traumatismos en la operación de la entidad.

Habida cuenta de lo expuesto, y examinado el corte o balance financiero del suministro de combustible y demás, efectuado a la fecha (28/06/2022), a los vehículos de uso de la Administración Municipal, se verificó la existencia de un saldo de. ($529.000), suma irrisoria para continuar con el adecuado funcionamiento del parque automotor, hasta la adjudicación del nuevo proceso, al respecto vale la pena precisar que el salvo a fecha 28 de junio de 2022 difiere del balance financiero, puesto que este contrato es a pagos parciales, y se encuentra pendiente que el contratista realice el cobro 21 de junio de 2022 a la fecha.

Que una vez revisado el saldo por ejecutar del contrato se evidencia que este saldo no es suficiente para cubrir el requerimiento de las diferentes áreas de la administración, y revisado el saldo pendiente por ejecutar se evidencia que:

- Saldo por Ejecutar: $1.586.536

Valor a Adicionar **$ 2.000.000**

La necesidad se encuentra respaldada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

TIPO DE GASTO	
CDP DE LA ADICION: 2022000160 del 12 de enero de 2022 **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.01.003.101.36.1000.9900017.91134.001	
FUNCIONAMIENTO: ___	**INVERSION: ___**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**2.000.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**2.000.000**

7) Que como supervisor del contrato certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones ntractuales.

8) Que el Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 desarrolla todo lo relacionado a las prórrogas y adiciones de sus contratos en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Texto adicionado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 537 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:

Adición y modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia; igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia.

Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente." (subrayado y negrilla fuera de texto)

9) Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizará que el contratista cancele para la legalización de la adición de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones y pólizas, adicional los descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N° 011 del 10 de diciembre de 2021.

10) el contrato cuenta con la póliza de cumplimiento N° 1000170624901 de Seguros Comerciales Bolívar S.A de fecha 01/02/2022, una vez aprobada la adición solicitada, el contratista realizará la modificación de la póliza con la ampliación del valor aprobado aprobada.

11) Así las cosas y una vez verificado lo anterior, se considera pertinente en mi calidad de supervisor del contrato, proceder a solicitar se realice la adición en aras de garantizar el buen desarrollo de los procesos electorales de primera y segunda vuelta presidencial y propendiendo por el cumplimiento del objeto contractual

12) Que de acuerdo con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar el presente acto.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
ADICIONAR VALOR	*Adicionar la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000) la cual cuenta con el CDP No. 22022000160 de fecha del 12 de enero de 2022, para un total de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/C ($17.000.000) y en consecuencia modificar la CLAUSULA QUINTA del presente contrato la cual quedara así:* *QUINTA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es de HASTA DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/C ($17.000.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.* *El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado que se relaciona a continuación:*

VALOR DE LOS ÍTEMS:

ITEM	CARACTERISICA TECNICA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO
1	ACPM GALON	1	$ 9.160		$ 9.160
2	GASOLINA CORRIENTE GALON	1	$ 9.310		$ 9.310
3	ACEITE 2T 1/4	1	$ 19.000		$ 19.000
4	ACEITE 4T 1/4	1	$ 22.500		$ 22.500
5	AGUA DE BATERIA 550 CC	1	$ 2.592	$ 608	$ 3.200
6	LIQUIDO PARA FRENOS 900 CC	1	$ 18.225	$ 4.275	$ 22.500
7	LIQUIDO PARA FRENOS 240 CC	1	$ 9.315	$ 2.185	$ 11.500
8	REFRIGERANTE CORRIENTE GALON	1	$ 23.085	$ 5.415	$ 28.500
9	REFRIGERANTE CORRIENTE 1/4	1	$ 7.412	$ 1.738	$ 9.150
10	REFRIGERANTE LARGA VIDA GALON	1	$ 53.460	12540	$ 66.000
11	REFRIGERANTE LARGA VIDA 1/4	1	$ 16.200	3800	$ 20.000
12	ACEITE 20W50 1/4	1	$ 24.000		$ 24.000
13	ACEITE 20W50 GALON	1	$ 93.000		$ 93.000
14	ACEITE 15W40 1/4	1	$ 22.000		$ 22.000
15	ACEITE 15W40 GALON	1	$ 83.000		$ 83.000
	TOTAL ITEMS	15	$ 412.259	30561	$ 442.820

PERFECCCIONAMIENTO	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para el efecto, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Municipio, en el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Melgar, la ampliación de las garantías que respaldan el contrato en referencia, estar al día con la seguridad social.
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del Contrato **407-2022 / MC 002 DEL 2022** inmodificables; para constancia se firma en el Municipio de Melgar, La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII.

Elaboró	Nancy Alejandra Gongora/ Apoyo profesional DAC
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora Departamento Administrativo de Contratación

Melgar 30 Junio de 2022

Señores:
SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal
Ciudad

De manera atenta, le solicito se sirva expedir Registro Presupuestal con cargo a:

BENEFICIARIO:	**GNE SOLUCIONES SAS**
NIT/C.C. N°:	900.072.847-4
DIRECCIÓN:	Cra 14 N99-33 P 9
TELÉFONO:	3232103991
RUT:	900.072.847-4
CONTRATO N°:	407-2022
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM-GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELECTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR
VALOR:	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000)
CODIGO Y CDP:	CDP 2022000160 DEL 12 de Enero 2022 RUBRO:2.1.2.02.01.003 101 36 1000 9900017 001 (Materiales y suministros/ ICLD DIFERENTES AL SGP PG/ Servicios de la administración pública)

MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN
Director(a) Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Nancy Gongora/Apoyo jurídico DAC

ALCALDÍA DE MELGAR

Formato PptoC01

Registro

Número: 2022001821

FECHA: 30/06/2022

A FAVOR DE: GNE SOLUCIONES S.A.S. **NIT:** 900072847

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Cod DANE	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponib
2.1.2.02.01.003.001 101 91134 001	Materiales y suministros / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Servicios de la administración pública relac / ICLD DIFERENTES AL SGP PG	CDP	2022000160	91134	2,000,000.00	0.00	28,000,000.00
				Total Reserva:	2,000,000.00	0.00	

OBJETO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM - GASOLINA) Y GRASAS, LUBRICANTES, ACEITES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, PLANTA ELECTRICAS Y DEMAS BIENES DE PROPIEDAD Y/O APOYO EN LAS ACTIVIDADEAS DE LA ALCALDIA DE MELGAR.

Se expide en MELGAR a los 30 dias del mes de Junio de 2022

PROFESIONAL UNIVERSITARIO